



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 113 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, **31 DIC. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 097-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE-EPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 288-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS mediante los cuales la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, elabora, propone y remite el Plan Operativo Institucional - 2019, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM para su aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, conforme al numeral 71.1 del artículo 71 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado por Decreto Supremo N°

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
V°B°  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROVRAEM

ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO  
V°B°  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
V°B°  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PROVRAEM

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
V°B°  
ASESORÍA LEGAL  
PROVRAEM



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 113 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, concordante con el numeral 71.3 del artículo 71° del marco normativo citado señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, los que constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisándose las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, por **Resolución Ministerial N° 327-2017-MINAGRI**, se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI/DM denominada "Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en el MINAGRI";

Que, mediante **Ley N° 30879** – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 de fecha 06 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante **Informe N° 097-2018-MINAGRI-PROVRAEM-EPP**, del Especialista de Planeamiento y Programación, elabora, justifica y propone el proyecto Plan Operativo Institucional 2019, el mismo que hace suyo el Director (e) de Programación, Presupuesto y Seguimiento y mediante **Informe N° 288-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE-OPPS**, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional 2019 (POI-2019) para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 113 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, estando a lo señalado precedentemente, resulta necesario aprobar el POI 2019 elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas del PROVRAEM, para establecer las actividades y responsabilidades de cada una de las Direcciones y Oficinas de la entidad; articulado con las acciones estratégicas establecidas en el PEI del sector MINAGRI.

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI; y, con las visaciones de los directores de Administración, Programación Presupuesto y Seguimiento y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2019 (POI-2019) del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2019 del PROVRAEM, aprobado mediante la presente resolución, es responsabilidad de cada uno de los órganos estructurados de la entidad, para alcanzar los fines y objetivos institucionales, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, presentar a la Dirección Ejecutiva, un informe trimestral respecto al seguimiento





# Resolución Directoral Ejecutiva

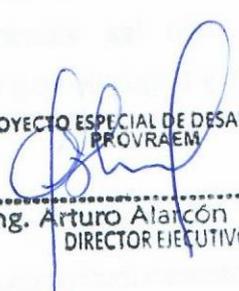
Nº 113 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

de los avances de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI-2019), bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; así como notifiquese a los órganos estructurados de la entidad con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVISE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

